

**PROCESO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO DE LA DESCENTRALIZACIÓN
ADMINISTRATIVA EN LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA DE LA
CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO 2013 –
2017**

JORGE LUIS CHAVARRIAGA MURILLO

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
UNAD
CARTAGENA - BOLÍVAR
MARZO DE 2019**

**PROCESO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO DE LA DESCENTRALIZACIÓN
ADMINISTRATIVA EN LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURÍSTICA DE LA
CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO 2013 –
2017**

JORGE LUIS CHAVARRIAGA MURILLO

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN
GESTIÓN PÚBLICA**

**DIRECTORA
BLANCA MARGARITA DIAZ ORJUELA
ABOGADA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
UNAD
ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARTAGENA - BOLÍVAR
MARZO DE 2019**

DEDICATORIA

Este trabajo de grado está dedicado a mis cinco hijos que, gracias a su dedicación, empeño, esfuerzo y apoyo incondicional, hicieron que fuera posible desarrollar este trabajo.

A los compañeros de estudio con que se compartieron conocimiento y experiencias que forjaron grandes relaciones interpersonales y académicas.



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia



AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, que me formo como profesional.

Un sincero agradecimiento al director de la tesis la docente Blanca Margarita Díaz Orjuela, quien me apoyó y orientó durante el proceso de este trabajo, por sus recomendaciones que fueron gran aporte e importancia para poder llegar a esta instancia.

A todo el cuerpo docente que me guó en este gran camino.

RESUMEN

La Descentralización en Colombia ha sido un proceso complejo con éxitos, pero también con problemas. Actualmente, ha salido de la discusión pública y de la agenda nacional, minimizando el impacto que tiene en el quehacer político local, en la estructuración de las políticas públicas y estrategias de desarrollo en los distritos y sus localidades. Desde este trabajo investigativo, se recalca la necesidad de que el país reasuma e implemente desde sus localidades la descentralización de manera plena, puesto que su irregular implementación en la localidad de la virgen y turística de la Ciudad de Cartagena ha generado sin sabores y problemas hoy manifestados a en el descontento de la ciudadanía, las Organizaciones Comunes, Sociales y en general las Fuerzas Vivas de Cartagena, como la disminución la partida correspondiente al Fondo de Desarrollo Local de las Localidades.

PALABRAS CLAVE

Descentralización Administrativa, Delegación, Localidades, Cartagena de Indias, Administración Pública

ABSTRACT

Decentralization in Colombia has been a complex process with successes, but also with problems. Currently, it has come out of public discussion and the national agenda, minimizing the impact it has on local political affairs, on the structuring of public policies and development strategies in the districts and their localities. From this investigative work, the need for the country to resume and implement from its localities decentralization is stressed, since its irregular implementation in the virgin and tourist locality of the City of Cartagena has generated no flavors and problems today. manifested to the discontent of citizenship, the Community, Social and in general the Living Forces of Cartagena, as the decrease corresponding to the Local Development Fund of the Localities

KEY WORDS

Administrative Decentralization, Delegation, Localities, Cartagena de Indias, Public Administration

CONTENIDO

LISTA DE TABLAS.....	7
LISTA DE FIGURAS	7
INTRODUCCIÓN	8
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
JUSTIFICACIÓN	13
OBJETIVOS	14
DESARROLLO	15
MARCO CONCEPTUAL, TEÓRICO Y LEGAL	28
CONCLUSIONES	35
BIBLIOGRAFÍA.....	37
OTRAS REFERENCIAS UTILIZADAS	40
ANEXOS.....	42

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Comparativo Descentralización Administrativa. Fuente: Elaboración propia.
Página 13.

Tabla 2: Gastos De Funcionamiento 1 - Localidad De La Virgen Y Turística. Fuente:
Elaboración propia. Página 18

Tabla 3: Gastos De Funcionamiento 2 - Localidad De La Virgen Y Turística. Fuente:
Elaboración propia. Página 19.

Tabla 4: Fondo De Desarrollo Local - Localidad De La Virgen Y Turística 1. Fuente:
Elaboración propia. Página 23.

Tabla 5: Fondo De Desarrollo Local - Localidad De La Virgen Y Turística 2. Fuente:
Elaboración propia. Página 24.

LISTA DE FIGURAS

Figura 1: Organigrama Administrativo Localidad Cartagena. Fuente: Elaboración
propia. Página 17.

Figura 2: Panorámica de la ciudad de Cartagena. Fuente: Google imágenes. Página 27.

INTRODUCCIÓN

Por su naturaleza, Cartagena es reconocida como un Distrito Turístico y Cultural, en virtud de la Ley 768 de 2002. A partir de dicha clasificación, el Distrito de Cartagena dividió su territorio en 3 localidades, a saber, la Localidad Histórica y del Caribe Norte, o Localidad 1; Localidad de la Virgen y Turística, o Localidad 2; y Localidad Industrial de la Bahía, o Localidad 3.

Esta división, se realizó, con el objeto de organizar política y administrativamente la administración de la ciudad, atendiendo a características comunes y bajo la tutela de herramientas fundamentales para ejercer la administración como la descentralización en sus diferentes tipos.

A pesar de los fines por los cuales fue concebido dicho tipo de organización, en la actualidad es común escuchar el inconformismo de los ciudadanos, las organizaciones sociales y de inclusive miembros de corporaciones públicas ante la forma en cómo las localidades no han podido optimizar el cumplimiento de sus funciones por medio del proceso de descentralización administrativa.

De conformidad con un trabajo investigativo realizado por la Universidad de Cartagena sobre una propuesta para reorganizar el territorio distrital, se puede apreciar que un funcionario de una de las alcaldías locales al manifestar sobre los inconvenientes de su organización, manifiesta que: “el compromiso se da en la medida que el gobierno (central) esté presente (...) cada localidad tiene 350.000 habitantes, entonces como alcaldes locales con tres localidades no se alcanza a penetrar completamente con las comunidades ni tampoco se tienen los recursos ” (Torregroza & al., 2016). Lo anterior parecería implicar que “a descentralización solo es posible y viable en la medida que también se descentralicen el

manejo de los recursos, manteniendo las estructuras de control y veeduría para la transparencia en cuanto a la gestión de los mismos” (Torregroza & al., 2016).

Lo anterior se adiciona a un inconformismo generalizado por parte de la ciudadanía, que no siente la presencia administrativa de las alcaldías locales en el territorio.

En el caso específico que ocupa la presente investigación, el proceso político y administrativo de la descentralización en la localidad de la virgen y turística de la ciudad de Cartagena de Indias en el periodo comprendido 2013 – 2017, amerita una inmediata intervención en cuanto al uso adecuado de sus recursos, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de cada una de las localidades del distrito, por consiguiente, se alertan sobre la acelerada decisión de disminuir la partida correspondiente al Fondo de Desarrollo Local de las Localidades. Debido a que para el año 2016, se incluyó en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Administración Central; una partida aproximada a los 14 mil millones de pesos (Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, 2016), para el año 2017 se bajó a 9 mil millones (Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, 2017) y para el año 2018, el Alcalde, Sergio Londoño Zurek, propone una partida apenas, de 6 mil millones (Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, 2017); generando desagrado e indignación en los habitantes de estas comunidades.

Analizar el proceso de descentralización política, fiscal y administrativa de la localidad de la Virgen y Turística de la ciudad de Cartagena de Indias, en el periodo comprendido entre 2013 al 2017, ha sido el objetivo central de este proyecto, el cual se ha llevado a cabo por medio de una Investigación Cualitativa de Tipo Analítico y Descriptivo Exploratorio, que ha permitido el desarrollo adecuado y vivencial del proyecto.

El principio de equivalencia fiscal (Olsor, 1981), nos plantea que, en términos de bienes públicos, deben existir tanto niveles de gobiernos, como bienes públicos halla por suplir, y se podría afirmar que cuando los limites, de la prestación del servicio público, son los mismos que los de la jurisdicción que las provee, se encuentra el punto de mínimo costo, el cual es el óptimo.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La implementación de la descentralización administrativa y política en la localidad de la virgen y turística de la Ciudad de Cartagena de Indias ha generado unos sin sabores y problemas que manifiestan en el descontento de la ciudadanía, las Organizaciones Comunales, Sociales y en general las Fuerzas Vivas de Cartagena, alertan sobre la acelerada decisión de disminuir la partida correspondiente al Fondo de Desarrollo Local de las Localidades. Debido a que para el año 2016, se incluyó en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Administración Central; una partida aproximada a los 14 mil millones de pesos, para el año 2017 se bajó a 9 mil millones y para el año 2018, el Alcalde, Sergio Londoño Zurek, propone una partida apenas, de 6 mil millones; siendo que el artículo 64 de la ley 1617 de 2013, estipula lo siguiente:

A partir de la vigencia fiscal de esta ley, no menos del diez por ciento (10%) de los ingresos corrientes del Presupuesto de la Administración Central del distrito se asignará a las Localidades, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de la población de cada una de ellas y según los índices que establezca la Entidad Distrital de Planeación. El Concejo Distrital, a iniciativa del Alcalde Distrital, podrá incrementar dicha participación anual y acumulativamente en un dos por ciento (2%), sin que la misma supere el total del treinta por ciento (30%) de los ingresos mencionados. Parágrafo: El Alcalde Distrital se sujetará a lo dispuesto en la presente ley, sino puede incurrir en falta disciplinaria (Congreso de La República de Colombia, 2013)

Hay que destacar que, en el Distrito de Cartagena de Indias, básicamente se ha dado un proceso de desconcentración, más no de descentralización; pues realmente las alcaldías locales no son autónomas en la ejecución de los pocos recursos con que cuentan, no tienen una delegación del gasto y dependen como cualquier secretaría del nivel central, del ordenador único del gasto quien es el Alcalde.

Haber revisado el camino que ha sido necesario recorrer para lograr que las localidades reconocieran la importancia de su territorio como un elemento indispensable para pensar su desarrollo, logrando en mayor o menor medida que el tema se apropie y se convierta en un punto relevante en las agendas locales, confirma que el camino de la descentralización es largo, difícil, y requiere un ejercicio constante de reflexión y evaluación. El seguimiento de este devenir histórico hace pensar en la consolidación de la autonomía municipal y la consecución de las tan anheladas “coordinación, subsidiariedad y concurrencia”, como un proceso de larga duración que requiere la continuidad de lo emprendido.

JUSTIFICACIÓN

La situación actual del proceso de descentralización política, fiscal y administrativa en la localidad de la Virgen y Turística de la Ciudad de Cartagena de Indias en los últimos cinco años, ha generado grandes problemas de desarrollo y administrativo en la localidad anteriormente mencionada, esto radica en que cada día se invierte menos recursos que visibilizan el desagrado de los habitantes de esta comunidad.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señalen las normas vigentes (Constitución Política de Colombia, 1991, Art. 209).

Por la ley ya mencionada, se debe seguir a cabalidad todas las acciones políticas, administrativas y fiscales, para cambiar la situación de esta comunidad que aquejan cada vez más. Por ende, se necesitan de manera urgente una agenda que sea viable y contundente para mitigar todos los problemas sociales que afectan a la Localidad de la Virgen y Turística de la Ciudad de Cartagena de Indias.

OBJETIVOS

Objetivo General

Analizar el proceso de descentralización política, fiscal y administrativa de la localidad de la Virgen y Turística de la ciudad de Cartagena en el periodo comprendido entre 2013 al 2017.

Objetivos Específicos

- Examinar alcances y Vacíos del Marco Jurídico que acompañó todo el proceso de descentralización político, administrativo y fiscal en la ciudad de Cartagena de Indias.
- Conocer la percepción de actores claves (Alcaldes Locales, Ediles, Presidentes de Juntas Acción Comunal, investigadores y académicos) sobre fortalezas y debilidades del proceso de implementación de la descentralización administrativa, política y fiscal en la ciudad de Cartagena de Indias en el periodo comprendido entre 2013 – 2017.
- Identificar los aspectos fundamentales y problemáticas del proceso de Implementación de la descentralización, administrativo, político y fiscal de la ciudad de Cartagena de Indias en el periodo comprendido entre 2013 – 2017.
- Examinar alcances y vacíos del marco jurídico de la ley 1617 de 2013, en el proceso de descentralización administrativa en la ciudad de Cartagena de Indias en la localidad de la virgen y turística, durante el periodo 2013-2017.

DESARROLLO

De acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo No. 1 de 1987, en artículo 328 de la C.P. y la Ley 768 de 2002, Cartagena de Indias es un Distrito Especial, Turístico y cultural del Caribe Colombiano, ciudad capital del Departamento de Bolívar (Congreso de la República de Colombia, 2002). Dado que en nuestro ordenamiento constitucional quedo clara y expresamente establecida la participación de la comunidad en el manejo de los asuntos locales, para efectos de facilitar su ejercicio efectivo y con el propósito de mejorar la eficiencia de la gestión administrativa que adelanten los gobiernos locales, así como una mejor prestación de los servicios a cargo de estos, se contempló la creación de divisiones administrativas concebidas como instancias territoriales apropiadas para adelantar la gestión pública local.

Para el año 2002 con fundamento en el Artículo 4 de la ley 768 de 2002 (Congreso de la República de Colombia, 2002), el concejo de Cartagena de indias, expidió los acuerdos 026 de 2002 (Concejo Distrital de Cartagena, 2002), que estableció las localidades del territorio del Distrito turístico y cultural de Cartagena, su denominación, límites y atribuciones administrativas y dicto otras disposiciones para su organización y luego el acuerdo 006 de 2003 (Concejo Distrital de Cartagena, 2003), que modifico el anterior, compilo y le otorgo al alcalde mayor de Cartagena de indias unas facultades.

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, por medio del Acuerdo 005 de 2004 (Concejo Distrital de Cartagena, 2004), faculto en el artículo primero al Alcalde Distrital por el termino de tres meses, contados a partir de la sanción y publicación del mismo para adecuar la estructura y funcionamiento del sistema descentralizado en relación con la creación de las tres localidades en el Distrito de Cartagena de Indias; debido a estas facultades el alcalde expide el Decreto 0581 de 09 de Junio de 2004 “Por medio del cual se

reglamenta el sistema desconcentrado de las localidades en el Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C y el Fondo de Desarrollo Local” (Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, 2004).

La descentralización administrativa es un asunto que se aborda en muchas latitudes y se concibe, de acuerdo con Poveda, (1996) como el mecanismo de descentralización de la ejecución de las funciones del estado a cargo de los niveles centrales, bajo el supuesto de mejorar la eficiencia, por la vía de acercar las tareas a los usuarios del estado en los ámbitos territorial.

Si queremos realmente examinar los alcances y vacíos, de la ley 1617 de 2013 (Congreso de La República de Colombia, 2013), en el proceso de descentralización administrativa de la localidad de la Virgen y Turística, debemos tener claro lo que existía antes de la expedición de la ley y es aquí donde es clave el decreto 0581 de 2004 (Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, 2004), que demarca las reglas de juego de este proceso de descentralización administrativa en los años anteriores a la expedición de la ley 1617 de 2013, a continuación presentaremos un paralelo del decreto 0581 de 2004 y la ley 1617 de 2013 en los principales puntos administrativo de la localidad de la Virgen y Turística.

TABLA 1: COMPARATIVO DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA		
TEMA	DECRETO 0581	LEY 1617
<p>CLASIFICACION Y DENOMINACIÓN. El territorio del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias se divide en tres (3) localidades denominadas así</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Localidad Histórica y del Caribe Norte - Localidad de la Virgen y Turística - Localidad Industrial y de la Bahía 	<ul style="list-style-type: none"> - Localidad Histórica y del Caribe Norte - Localidad de la Virgen y Turística - Localidad Industrial y de la Bahía

<p>DIVISIÓN DE LAS LOCALIDADES Con el fin de ampliar y fortalecer la participación ciudadana en los procesos de planeación, gestión, comunicación y veeduría de las acciones del gobierno y del desarrollo local</p>	<p>Unidades Comuneras de Gobierno Urbanas y Rurales.</p>	<p>Unidades Comuneras de Gobierno Urbanas y Rurales.</p>
<p>FUNCIONES ALCALDE LOCAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - FUNCIONES DE POLICIA ADMINISTRATIVA. - FUNCIONES DE PLANEACION - FUNCIONES DE CONTROL URBANO - FUNCIONES EN CUANTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA - FUNCIONES EN ASUNTOS DE EDUCACIÓN - FUNCIONES EN ASUNTOS AMBIENTALES - FUNCIONES EN ASUNTOS DE SALUD - FUNCIONES EN ASUNTOS TRIBUTARIOS - FUNCIONES EN ASUNTOS CULTURALES DEPORTIVOS. 	<p>ARTICULO 38. Reparto de competencias. El concejo distrital, a iniciativa del alcalde distrital, hará la distribución de competencias y funciones administrativas entre las autoridades distritales y locales, teniendo en cuenta los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad</p>
<p>JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES En cada una de las localidades habrá una Junta Administradora Local integrada por nueve (9) miembros denominados Ediles.</p>	<p>3 ALCALDIAS LOCALES, CADA UNA CON SU JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL</p>	<p>ARTÍCULO 43. Elección. Las Juntas Administradoras Locales se elegirán popularmente para períodos de cuatro (4) años. El número de ediles que componen las Juntas Administradoras Locales no será superior a doce (12). El número de ediles que componen las juntas administradoras estará entre un mínimo de 9 y un máximo de 15; los concejos distritales reglamentarán su conformación.</p>
<p>ARTICULO 23. DEFINICION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL. Es un instrumento de la planeación en el que se establece el marco del desarrollo de la localidad.</p>	<p>DISEÑO DE PLANES DE DESARROLLO LOCAL</p>	<p>DISEÑO DE PLANES DE DESARROLLO LOCAL</p>

Nota: Tabla 1: Comparativo Descentralización Administrativa. Fuente: Elaboración propia.

El cuadro anterior muestra las principales funciones administrativas asignadas, desde la expedición del decreto 0581 de 2004, pasando por la expedición de la ley 1617 de 2013, cabe anotar que en realidad mucho de lo planteado en el decreto y en la ley no se cumple y a continuación realizaremos comentarios al respecto:

- En cuanto a la Clasificación, denominación y División de las localidades, se ha mantenido tal cual lo refleja el cuadro, siendo de total conocimiento para los ciudadanos esta división política y administrativa.
- En cuanto a las funciones del Alcalde Local, en la realidad existe una problemática y es la aplicación del artículo 38 de la ley 1617 de 2013 por parte de los alcaldes distritales de turno los cuales modifican las funciones de los alcaldes locales mediante decreto, es el caso del Alcalde Manolo Duque que para el 01 de agosto de 2016, mediante decreto quito las funciones de control urbano a los alcaldes locales de las tres localidades de la ciudad de Cartagena, concentrando dichas funciones en la oficina de control urbano, lo mismo sucedió con las funciones de policía administrativa las cuales se concentraron en la secretaria de interior, modificando las funciones administrativas de los alcaldes locales y sus estructuras administrativas y dejando sin gran parte de sus funciones a estos.
- En cuanto a las Juntas administradoras locales se mantiene la figura según lo dispuesto en el decreto 0581 de 2004, de máximo nueve ediles por localidad y una JAL, por localidad. Las juntas administradoras locales tienen un campo de acción reducido, meramente consultivo, carente de una capacidad vinculante en relación con la actividad

administrativa del alcalde local, se hace de estas un saludo a la bandera, en relación con el aspecto teleológico¹ de la norma.

- En cuanto al diseño de los planes de desarrollo local, se da fiel cumplimiento a lo planteado en el decreto 0581 de 2004, encontrando críticas en la aplicación del Artículo 28. En los que respecta a la creación de los consejos comuneros de gobierno y la participación de los consejos locales de planeación. El consejero del consejo local de planeación de la localidad de la Virgen y Turística, José del Carmen Polo Rodríguez, manifiesta “Los consejos locales de planeación son poco escuchados e ignorados como instancia consultiva de decisión, para la ejecución del fondo de desarrollo local, como si fuéramos unos convidados de piedra y nosotros como consejeros que estamos representando unos sectores de la comunidad, somos los que tenemos las voces de las comunidades pues para eso nos eligieron miembros de este consejo” (Polo, 2016).

Dentro del proceso de análisis de este proceso administrativo solicitamos copia de la estructura administrativa de la Alcaldía Local de la Virgen y Turística para corroborar lo anteriormente expuesto y encontramos el siguiente organigrama administrativo.

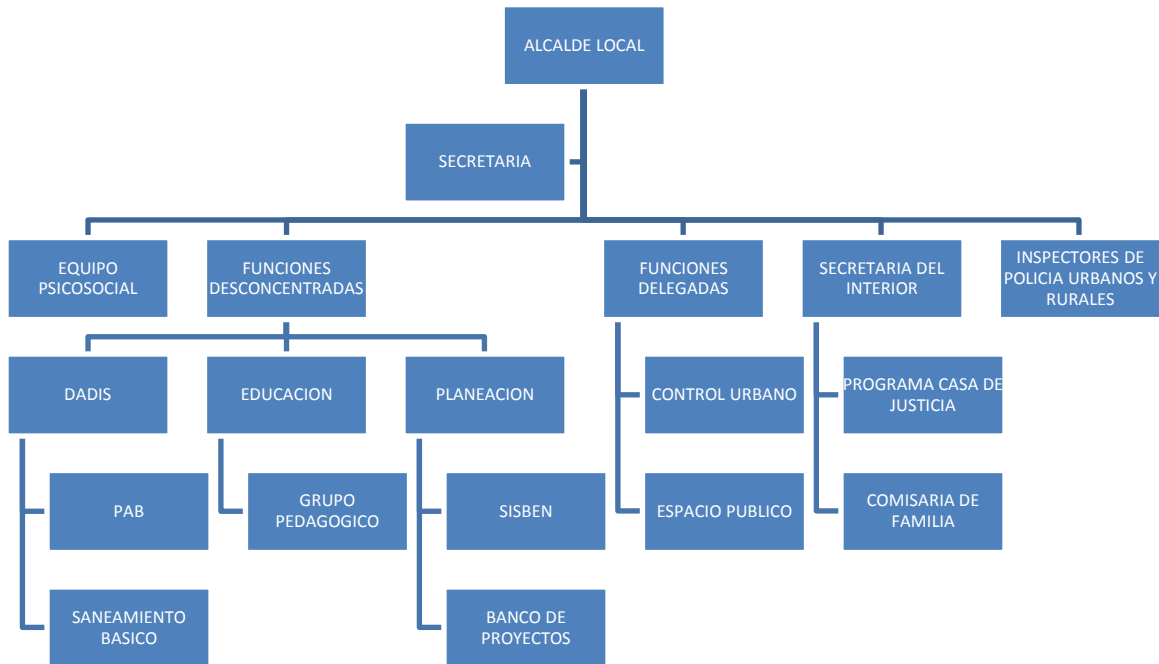


Figura 1: Organigrama Administrativo Localidad Virgen y turística. Fuente:
 Elaboración propia.

Luego de realizar varias entrevista a Servidores Públicos de la alcaldía local de la localidad de la virgen y turística, encontramos manifestaciones por parte del personal de planta inconformismo por la situación vivida en los dos últimos años, “pues de 18 funcionarios de planta que contaba la alcaldía local de la Virgen y Turística y 43 OPS, hoy solo quedan 10 Servidores públicos de planta asignados a las funciones de la Alcaldía local y 25 contratistas de OPS” manifiesta Sara Periñan Saen, trabajadora social de la Alcaldía Local de la Virgen y Turística, haciendo muy dispendioso el cumplimiento de las tareas asignadas de la descentralización de funciones administrativa en la Alcaldía local.

Si miramos el gasto de funcionamiento antes de la expedición de la ley 1617 de 2013, nos encontramos con un rubro expreso para la contratación de las OPS, que coadyuva el cumplimiento de las funciones administrativas de la Alcaldía Local de la Virgen y Turística. A continuación, presentaremos una tabla que muestra el gasto de funcionamiento y

específicamente el rubro *Servicios Personales Indirectos*, del cual se tomaba para contratar personal de OPS.

TABLA 2: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA		
AÑO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	SERVIVIOS PERSONALES INDIRECTOS
2010	\$ 2.032.226.802	\$ 512.754.496
2011	\$ 2.259.256.740	\$ 607.700.248
2012	\$ 2.224.477.250	\$ 618.379.190
2013	\$ 2.819.918.632	\$ 759.748.870

Nota: Tabla 2: Gastos De Funcionamiento 1 - Localidad De La Virgen Y Turística. Fuente: Elaboración propia.

El cuadro nos muestra un monto de gasto de funcionamiento que cubre el valor total del gasto de personal de la Alcaldía local de la Virgen y Turística, con respecto de los 18 funcionarios de planta que poseían en esos años y los recursos que usarían para financiar los contratos por Orden de Prestación de Servicios, para contratistas que ayudarían en el cumplimiento de las funciones administrativas de la Alcaldía local de la Virgen y Turística.

Con la expedición de la ley 1617 de 2013, en los dos primeros años se mantuvo la misma tendencia con respecto a los servicios personales indirectos, a continuación, mostraremos una tabla que muestra el detalle de los gastos de funcionamiento y específicamente los servicios personales directos, luego de la expedición de la ley.

TABLA 3: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA

AÑO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
2014	\$ 3.243.467.079	\$ 773.305.870
2015	\$ 3.161.116.372	\$ 844.479.480
2016	\$ 3.033.908.622	\$ 200.000.000

Nota: Tabla 3: Gastos De Funcionamiento 2 - Localidad De La Virgen Y Turística. Fuente: Elaboración propia.

El cuadro anterior da evidencia una desmejora en el rubro de funcionamiento, específicamente en servicios personales directos, dando pie en lo antes descrito por la funcionaria de planta de la Alcaldía local de la Virgen y Turística, y mostrando un traspie en poder cumplir con una real descentralización administrativa.

Conocer La Percepción De Actores Claves, En El Proceso De Descentralización Política En La Localidad De La Virgen Y Turística En El Distrito De Cartagena De Indias En El Periodo 2013 – 2016.

Al momento de dividir los distritos en localidades se debe entrar a recurrir a unos procedimientos claramente definidos que establezcan una estrategia divisional, asumiendo criterios uniformes de carácter poblacional, territorial y sociocultural, que promuevan el desarrollo de la respectiva división administrativa establecida en la respectiva entidad territorial.

Dentro de los errores que se comenten a la hora de la división política del respectivo distrito, está el de usar solamente el número de habitantes como criterio único a ser tenido en cuenta, por lo que se pierde el sentido de la descentralización atendiendo a la heterogeneidad de aspectos que confluyen en la respectiva localidad.

Esto podemos verlo en la localidad de la Virgen y Turística, donde encontramos barrios tan divergentes y limítrofes como lo son, la boquilla y Mar linda, siendo el primero en su mayoría estrato 1 y solo cruzando la vía 90 te encuentras un barrio estrato 5, con condiciones completamente distintas.

A pesar de nuestro avance en materia de descentralización, en los últimos años se ha levantado una nueva discusión en la ciudad de Cartagena de Indias, sobre el rezago en su división política. Con motivo del primer enunciado normativo de la ley 768 de 2002 que impuso este estándar al inicio de su promulgación, las fuerzas vivas de la ciudad reclaman y ha tomado mucha fuerza de opinión y voluntades, la creación de una cuarta localidad y de otras reformas de las normas locales distritales concernientes a la descentralización política de la ciudad.

Para el antiguo debate electoral octubre de 2015, varios candidatos atendiendo al clamor de sectores de la sociedad civil comprometieron sus programas y propuestas con la reorganización territorial del distrito y la creación de una cuarta localidad. Así el candidato Andrés Betancourt, propuso en su momento la creación de una cuarta localidad, la cual estaría comprendida por la zona norte de plataforma continental y la zona insular del distrito de Cartagena.

Para seguir con el análisis del proceso de descentralización política en la localidad de la Virgen y Turística, se mencionará que esta localidad tiene un esquema de gobierno local compuesto por un alcalde local, elegido de una terna que envía la Junta Administradora Local (JAL); al alcalde mayor de la ciudad, quien es el encargado de designar al mandatario de las 3 localidades.

En concordancia con lo anterior, a las Juntas Administradoras Locales se les debe dar una verdadera función política, más exactamente en el ejercicio del control a la gestión de

las alcaldías locales y de la alcaldía mayor, con el fin de que se rindan cuentas. Esto daría a las JAL la potestad de citación a funcionarios de dichas alcaldías, con el fin de que se puedan dar buenos debates de control, y no como sucede en la actualidad, donde sólo pueden hacer invitación cordial a los funcionarios, dando espacio para que estos declinen las invitaciones. Así, en muchas ocasiones no se pueden tratar los temas de interés de la localidad en los debates de las JAL de una manera integral, y contando con la participación del gobierno central y local. La gobernabilidad de las localidades se encuentra bajo las Juntas Administradoras Locales.

El edil de la Localidad de la Virgen y Turística, Alfredo Corcho Lara, comenta; “la descentralización política no está 100% implementada, pues nosotros como ediles deberíamos tener igual o mayor importancia que los concejales distritales en el ejercicio del control político, precisamente por nuestra cercanía y representación del territorio, urge adelantar una reglamentación de todo este proceso descentralizador que nos brinde mayores herramientas de control político” (Corcho, 2019).

Identificar Los Aspectos Fundamentales Y Problemáticas Del Proceso De Descentralización Administrativo, Político Y Fiscal En La Localidad De La Virgen Y Turística En El Distrito De Cartagena De Indias En El Periodo 2013 – 2017.

El proceso de descentralización fiscal en la localidad de la Virgen y Turística así como en las tres localidades, tiene su punto de partida con la expedición del decreto 0581 de 2004 (Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, 2004). El patrimonio del fondo de desarrollo local, según los artículos 83 y 87, lo constituyen.

Pero para tener una idea más clara de este proceso de descentralización fiscal, debemos dejar claro que son los fondos de desarrollo local (FDL), según el artículo 87, del decreto 0581 de 2004 (Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, 2004), los FDL,

son cuentas con personería jurídica y patrimonio propio a través de los cuales se manejan los recursos de cada una de las localidades en que se divide territorialmente el distrito.

El patrimonio de las localidades según el artículo 87 del decreto 0581 de 2004 (Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, 2004), lo componen:

1. Las sumas que a cualquier título se le apropien en los presupuestos del Distrito o de las otras entidades públicas.
2. Las participaciones que se le reconozcan por los mayores ingresos que el Distrito y sus entidades descentralizadas obtengan por la acción de las juntas administradoras y de los alcaldes locales en su jurisdicción.
3. El valor de las multas y sanciones económicas que en ejercicio de sus atribuciones impongan los alcaldes locales.
4. Los ingresos por rifas, juegos, conciertos, actividades deportivas que la alcaldía local organice y autorice en la localidad.
5. Las donaciones, recursos de cooperación y demás ingresos que recibieren sin contrapartida.
6. El producto de las operaciones que realice y los demás bienes que adquiera como persona jurídica.
7. Los que le transfiera la nación.

Cabe resaltar que la ley 1617 de 2013, mantiene este mismo esquema antes planteado y va un paso más adelante en su artículo **64. Participación en el presupuesto distrital:**

A partir de la vigencia fiscal de esta ley, no menos del diez por ciento (10%) de los ingresos corrientes del presupuesto de la administración central del distrito se asignará a las localidades teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de la población de cada una de ellas y según los índices que establezca la entidad distrital de planeación. El

concejo distrital, a iniciativa del alcalde mayor, podrá incrementar dicha participación anual y acumulativamente en un dos por ciento (2%) sin que la misma supere el total del treinta por ciento (30%) de los ingresos mencionados. **Parágrafo.** El alcalde distrital se sujetará a lo dispuesto en la presente ley, so pena de incurrir en falta disciplinaria (Congreso de La República de Colombia, 2013, Art. 64).

Este es el punto de partida para analizar si efectivamente lo dispuesto por la ley 1617 de 2013 se cumple, pues si miramos hacia los años anteriores a la expedición de esta ley, la asignación al fondo de desarrollo local, era potestativo del alcalde de turno, a continuación, mostraremos una tabla que nos muestra el detalle de los fondos de desarrollo local antes de la expedición de la ley 1617 de 2013.

TABLA 4: FONDO DE DESARROLLO LOCAL - LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA		
AÑO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2010	\$ 3.508.632.652	\$ 2.032.226.802
2011	\$ 2.616.064.286	\$ 2.259.256.740
2012	\$ 2.769.367.500	\$ 2.224.477.250
2013	\$ 3.094.660.243	\$ 2.819.918.632

Nota: Tabla 4: Fondo De Desarrollo Local - Localidad De La Virgen Y Turística 1. Fuente:

Elaboración propia.

Para estos periodos el alcalde distrital, decidía qué monto asignar a los fondos de Desarrollo Local, de acuerdo a las Necesidades Básicas Insatisfechas, lo cual distaba mucho de la realidad pues los montos entregados en comparación con las distintas Secretarías de Despacho eran muy pequeños. A partir de la expedición de la ley 1617 de 2013, so pena a incurrir en falta disciplinaria si no lo realizaba como lo dice el parágrafo del artículo 64, el alcalde distrital aplica la norma y aumentan considerablemente los montos asignados al fondo

de desarrollo local. A continuación, mostraremos una tabla que nos muestra el detalle de los fondos de desarrollo local, después de la expedición de la ley 1617 de 2013.

TABLA 5: FONDO DE DESARROLLO LOCAL - LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA		
AÑO	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2014	\$ 12.452.658.992	\$ 3.243.467.079
2015	\$ 12.547.277.382	\$ 3.161.116.372
2016	\$ 14.848.757.627	\$ 3.033.908.622

Nota: Tabla 5: Fondo De Desarrollo Local - Localidad De La Virgen Y Turística 2. Fuente: Elaboración propia.

Podemos notar que después de entrada en vigencia de la ley 1617 de 2013, se realizó un aumento considerable a el monto del fondo de desarrollo local, cumpliendo con lo dispuesto en la norma y permitiendo cumplir con las metas consignadas en los planes de desarrollo local, de las respectivas vigencias, la ley 1617 de 2013, otorgó la representación legal al alcalde local, ser sin necesidad de delegación de funciones por parte del Alcalde Distrital, celebrar contratos y realizar la ejecución del Fondo de Desarrollo local.

MARCO CONCEPTUAL, TEÓRICO Y LEGAL

Marco Teórico

Podríamos iniciar fundamentándonos en el siguiente concepto: “La descentralización es un proceso mediante el cual se transfiere poder de decisión y responsabilidad desde el nivel central de una organización a unidades descentralizadas o alejadas del centro” (Departamento Nacional de Planeación, 2002, pág. 15).

El concepto de descentralización general que puede dividirse en distintas formas y tipos, de acuerdo a lo que menciona Cohen y Peterson (1996), citados en (Departamento Nacional de Planeación, 2002), se ha identificado que los países han explorado las siguientes formas de descentralización: Descentralización Espacial, Descentralización hacia el mercado,

La descentralización se distingue de otros fenómenos principalmente porque este implica el traspaso efectivo de diferentes competencias y recursos fiscales de parte del estado a las entidades territoriales, bajo la condición de un ejercicio autónomo (Nader, 2015).

De conformidad con Nader (2015), la descentralización puede ser de varias maneras: una funcional o por servicios cuando entregan herramientas funcionales a instituciones públicas con personería jurídica, pero sin un soporte territorial, y además puede ser por colaboración cuando se trasladan funciones propias del estado (pág. 53).

De esta manera debe entenderse que la descentralización es un fenómeno esencialmente administrativo, puesto que solamente la rama, ejecutiva del Estado unitario es la que se descentraliza. Por otro lado, la rama legislativa y judicial coordina la delegación o desconcentración de funciones y garantiza el equilibrio de poderes.

Por ende, tal y como lo afirma Nader (2015), la descentralización debe entenderse más allá del traslado de funciones y competencias del Estado hacia a las entidades territoriales sino como también estas entidades las funciones que reciben, en otras palabras, descentralizando una vez más sus funciones (pág. 54).

Descripción geográfica

La ciudad de Cartagena De Indias se encuentra localizada a orillas del mar Caribe y es uno de los centros urbanos de mayor importancia de la Costa Caribe colombiana. De acuerdo con su división político-administrativa, la ciudad cuenta con un total de 178 barrios en la zona urbana y 25 poblaciones en su zona rural, enmarcados dentro de un total de 15 Unidades Comuneras de Gobierno y 3 Localidades a saber: Localidad Histórica y del Caribe Norte (1), Localidad de la Virgen y Turística (2) y Localidad Industrial y de la Bahía (3) (Rodríguez, 206).

La economía de la ciudad presenta un comportamiento similar al de la región Caribe en su conjunto, que, de acuerdo con la información del Observatorio del Caribe Colombiano, tiene una vocación concentrada principalmente en el turismo, como una de las actividades más destacadas, aunado a la importancia de los sectores industrial y portuario. Sin embargo, como información adicional se destaca que, los departamentos de Atlántico y Bolívar concentran más del 50% del Producto Interno Bruto regional (Observatorio del Caribe Colombiano, 2010).

La localidad de la Virgen y Turística está ubicada al norte del territorio cartagenero, con un área aproximada de 37.102,67 habitantes, distribuidas en cuatro (4) Unidades Comuneras de Gobierno Urbanas (4,5,6 y 7) y seis (6) Unidades Comuneras de Gobierno Rurales (La Boquilla, Bayunca, Pontezuela, Punta Canoa, Arroyo de Piedra y Arroyo Grande), con una población aproximada de 287.049 personas distribuidas en 140.695 hombres y 146.354 mujeres, habitando un total aproximado de 64.045 hogares en 59.343 viviendas (Alcaldía Distrital de

Cartagena de Indias D. T. y C., 2016).



Figura 2: Panorámica de la ciudad de Cartagena. Fuente: Google imágenes.

No obstante, la condición de nuestra localidad; esta es epicentro del polo de mayor desarrollo y renovación urbana de la Ciudad de Cartagena de Indias, tiene una riqueza cultural y artística, que ha dado a conocer a esta ciudad en el plano nacional e internacional y por su privilegiada ubicación geográfica se encuentra en mira de inversionistas de todo el mundo para desarrollar proyectos urbanos, hoteleros y turísticos.

Aspecto socioeconómico

El análisis socio-demográfico de la ciudad de Cartagena de Indias, que se presenta a continuación, describe en primera instancia las características básicas de su población (edad y género, educación e ingreso). Así mismo, se presentan indicadores relacionados con niveles educativos, asistencia escolar, tipo de afiliación al sistema de seguridad social en salud, todos estos como descriptores de las condiciones actuales de la población, y por último se presentan las características físicas de las viviendas, material predominante en paredes y pisos de la

misma y acceso a los servicios públicos; dado que la totalidad de estas características socio-demográficas son variables determinantes claves de la situación laboral de la población y de cómo éstas se insertan y se despeñan en el mercado de ocupacional (Jiménez, 2012).

De igual forma, se presentará un resumen de indicadores de pobreza y desigualdad, dado que es una de las situaciones de vulnerabilidad de la población que genera rezagos para acceder al sistema educativo y a la educación para el trabajo, así como a otros derechos que confluyen en la imposibilidad de ingresar al mercado laboral.

Marco Conceptual

Podemos definir a la descentralización como el proceso que busca el desarrollo territorial de un país, para acabar con las diferencias entre las distintas comunidades autónomas con el propósito, donde la administración central asegura la transferencia de capacidades a las regiones con dos objetivos esenciales, que son la equidad y la competitividad (Economía Simple, S.F.).

Por lo tanto, la definición de descentralización será el traspaso de atribuciones por parte del Estado o Gobierno central a las administraciones regionales (Economía Simple, S.F.).

En un estudio desde los ingresos de los gobiernos subnacionales, las transferencias y el esfuerzo fiscal territorial, el tratadista Bonet concluye esta figura históricamente ha ocasionado desequilibrios regionales, evidenciados en una alta inequidad en los ingresos de los gobiernos subnacionales del país, lo que implica que las entidades territoriales enfrentan sus responsabilidades con grandes diferencias en los recursos fiscales disponibles para cumplirlas y efectuar dichas delegaciones (Bonet, 2006).

Jurisprudencialmente, se entiende por Descentralización, aquel fenómeno produce un traslado de asuntos que serían de conocimiento de la autoridad central, a las autoridades

territoriales, o de la administración central a otras autoridades a quienes se confía el desempeño de labores especializadas, o encargada del ejercicio de funciones administrativas (Sentencia C - 561 de 1999).

Por su parte, se define a la Desconcentración como la “transferencia de potestades para la toma de decisiones, a instancias o agencias que se encuentran subordinadas al ente central, sin que necesariamente, gocen de personería jurídica, ni presupuesto, ni reglamento administrativo propio” (Sentencia C - 561 de 1999, 1999). El propósito de esta figura, en palabras de la corte constitucional es el de contribuir a un rápido y eficaz diligenciamiento de los asuntos administrativos.

A su vez, se entiende por Localidades como aquellas divisiones administrativas con homogeneidad relativa desde el punto de vista geográfico, cultural, social y económico (Congreso de la República de Colombia, 2002. Art. 3).

Por último, se trae la diferenciación realizada por la Corte Constitucional sobre los distintos tipos de Descentralización empleados en Colombia:

Existen varios tipos de descentralización, a saber: territorial, funcional o por servicios, por colaboración y, finalmente, por estatuto personal. La descentralización territorial se entiende como el otorgamiento de competencias o funciones administrativas a las entidades territoriales regionales o locales, las cuales se ejecutan en su propio nombre y bajo su propia responsabilidad. La descentralización funcional o por servicios consiste en la asignación de competencias o funciones del Estado a ciertas entidades, que se crean para ejercer una actividad especializada, tales como los establecimientos públicos, las corporaciones autónomas regionales, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta. La descentralización por colaboración

se presenta cuando personas privadas ejercen funciones administrativas, v. gr. las Cámaras de Comercio y la Federación Nacional de Cafeteros y, por último, la descentralización por estatuto personal, cuyo concepto fundamental es el destinatario de la norma jurídica (Sentencia C - 1051 de 2001).

MARCO LEGAL

Que con fundamento en la Ley 768 de 2002 (Congreso de la República de Colombia, 2002), el Concejo de Cartagena de Indias a través del Acuerdo 006 de 2003 (Concejo Distrital de Cartagena, 2003) definió en el territorio del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, tres localidades como divisiones administrativas así: Histórica del Caribe Norte, de la Virgen y Turística y la Industrial de la Bahía.

Que en cada una de estas divisiones administrativas funciona una Junta Administradora Local conformada por nueve miembros elegidos popularmente.

De acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo No. 1 de 1987 (Congreso de la República de Colombia, 1987), en artículo 328 de la C.P. (Constitución Política de Colombia, 1991) y la Ley 768 de 2002 (Congreso de la República de Colombia, 2002), Cartagena de Indias es un Distrito Especial, Turístico y cultural del Caribe Colombiano, ciudad capital del Departamento de Bolívar, en virtud de lo cual se organiza, reglamenta y goza de autonomía para las gestiones de sus intereses, de conformidad con los límites establecidos en la Constitución y la Ley.

La ley 1617 de 2013 (Congreso de La República de Colombia, 2013), por la cual se expide el régimen para los distritos especiales, en su artículo 33 establece: “las entidades descentralizadas del orden distrital se someterán a las normas que contenga la constitución, la ley 489 de 1998 y las demás disposiciones que la modifiquen o reglamenten, así como las que dentro de su respectiva competencia expidan los concejos distritales en lo atinente a su

definición, características, organización y funcionamiento” (Congreso de La República de Colombia, 2013, Art. 33).

Artículo 34. Los distritos estarán divididos en localidades, de acuerdo con las características sociales de sus habitantes, con homogeneidad relativa desde el punto de vista geográfico, social, cultural y económico (Congreso de La República de Colombia, 2013, Art. 34).

Que la comunidad o comunidades que residan en ellas se organicen, se expresen institucionalmente y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida.

La participación efectiva de la ciudadanía en la dirección, manejo y prestación de los servicios públicos, la construcción de obras de interés común y el ejercicio de las funciones que correspondan a las autoridades.

Que a las localidades se pueda asignar el ejercicio de algunas funciones, la construcción de las obras y la prestación de los servicios, cuando con ella se contribuya a la mejor prestación de dichos servicios, se promueva su mejoramiento y progreso económico y social.

Que también sirvan de marco para que en ellas se pueda descentralizar territorialmente y desconcentrar la prestación de los servicios.

El adecuado desarrollo de las actividades económicas y sociales que se cumplan en cada una de ellas.

Artículo 36. Autoridades Distritales y Locales, cada localidad estará sometida, en los términos establecidos en esta ley y los acuerdos distritales, a la autoridad del Alcalde Distrital, de una Junta Administradora y del respetivo alcalde local. A las autoridades locales le competen la gestión de los asuntos propios de su territorio, y a las distritales garantizar el desarrollo y ordenamiento armónico e integrado de la entidad territorial (Congreso de La República de Colombia, 2013, Art. 36).

CONCLUSIONES

Con el desarrollo de este proyecto se han podido realizar estudios profundos y detallados sobre cómo la descentralización y su desarrollo normativo en Colombia ha impactado en la administración local Distrital, así como también lo mucho que ha impactado en la sensibilización de las comunidades que por años han venido observando el detrimento de los recursos que se le han venido quitando a los Cartageneros, generando grandes afectaciones en la vida de los habitantes de cada localidad.

Asimismo, es posible extraer que, desde la misma evolución de los conceptos de descentralización y su implementación en el ordenamiento colombiano, y específicamente en el contexto de Cartagena, se han presentado diversas falencias administrativas que a día de hoy se ven reflejadas en bajos niveles de optimización en la prestación del servicio, descontento por parte de la ciudadanía e incluso, escándalos, sanciones disciplinarias y procesos judiciales alrededor de ello.

A pesar de que en Cartagena se han emitido normas que dividieron el territorio en localidades, buscando optimizar la prestación del servicio público y de los trámites administrativos, y la inversión de los recursos públicos, estas mismas falencias evidencian un rezago en la efectividad de la materialización de dicho principio, que impacta en la calidad de vida de las localidades.

De hecho, al día de hoy es posible apreciar una percepción generalizada y casi concensuada de los sectores cívicos de la ciudad, y es que en las distintas Localidades, a pesar de las herramientas como la descentralización, es evidente una carencia de conocimiento real de las necesidades de los habitantes de las respectivas Localidades, lo que

se traslada en proyectos que a veces son inconclusos o que cuya ejecución no permite mejorar los indicadores de resultados y calidad de vida de los ciudadanos.

A lo anterior, es necesario añadir que en los últimos tiempos se han evidenciado falencias de las alcaldías locales en el cumplimiento de sus planes de desarrollo local, y que muchas veces dicha situación obedece a varios factores, a saber: Mala formulación del plan y/o de los proyectos para ejecutarlo, mala gestión de los recursos necesarios para ejecutar las políticas públicas locales, falta de cohesión entre la alcaldía local y la mayor por medio de la descentralización, y corrupción, entre otros factores.

Es de suma importancia concientizar a toda la comunidad, junto con líderes, ediles, alcaldes locales y alcalde mayor la importancia de replantear el presupuesto de planeación, teniendo en cuenta las prioridades de las comunidades, que en su gran mayoría son las mismas que aquejan a todo el distrito de Cartagena de Indias.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. (2016). *Plan de Desarrollo Primero La Gente 2016 - 2019*. Obtenido de <https://www.unicartagena.edu.co/files/100/Marco-de-Referencia/16/Plan-Cartagena.pdf>
- Bonet, J. (2006). *Desequilibrios regionales en la política de descentralización en Colombia*. Cartagena: Banco de la República - Centro de Estudios Económicos y Regionales.
- Concejo Distrital de Cartagena. (20 de Diciembre de 2002). Acuerdo 026 de 2002. *Por el cual se señalan las localidades del Territorio Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, su denominación, límites y atribuciones administrativas, y se dictan otras disposiciones para su organización y funcionamiento*. Cartagena de Indias D. T. y C., Colombia.
- Concejo Distrital de Cartagena. (27 de Febrero de 2003). Acuerdo 006 de 2003. *Por medio del cual se divide el territorio Distrital en tres localidades administrativas, cada una debe tener un alcalde local*. Cartagena, Bolívar, Colombia.
- Concejo Distrital de Cartagena. (2004). Acuerdo 005 de 2004. Cartagena de Indias, D. T. y C., Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (03 de Noviembre de 1987). Acto Legislativo 01 de 1087. *Por medio del cual se erige a la ciudad de cartagena de Indias, capital del Departamento de Bolivar, en Distrito Turisitico y Cutural, y se dictan otras disposiciones*. *Diario Oficial N° 38105 de 03 de noviembre de 1987*. Bogotá, Cundinamarca, Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (07 de Agosto de 2002). Ley 768 de 2002. *Por la cual se adopta el Régimen Político, Administrativo y Fiscal de los Distritos Portuario e Industrial de Barranquilla, Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta. Diario Oficial No. 44.893, de 2013.* Bogotá, Colombia.

Congreso de La República de Colombia. (05 de Febrero de 2013). Ley 1617 de 2013. *Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales. Diario Oficial No. 48.695 de 5 de febrero de 2013.* Bogotá, Cundinamarca, Colombia.

Constitución Política de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá, Cundinamarca, Colombia .

Corcho, A. (15 de Enero de 2019). Entrevista realizada al Edil Alfredo Corcho Lara. (J. C. Murillo, Entrevistador)

Departamento Nacional de Planeación. (2002). *Evaluación de la descentralización municipal en Colombia: balance de una década.* Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. (9 de Junio de 2004). Decreto 0581 de 2004. *Por medio del cual se reglamenta el sistema desconcentrado de las localidades en el Distrito de cartagena de Indias D. T. y C., y el Fondo de Desarrollo Local. Gaceta Distrital N° 066 de 2004.* Cartagena, Bolivar, Colombia.

Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. (2016). *Funcicar.* Obtenido de Proyecto de Acuerdo Presupuesto Año 2016:
http://www.funcicar.org/archivo/sites/default/files/archivos/proyecto_de_acuerdo_presupuesto_2016_2_0.pdf

Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. (2017). Decreto 1644 de 2017. *Por el cual se liquida el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales; las apropiaciones de funcionamiento y de servicio de la deuda así como el plan de inversiones para la vigencia fiscal 2018 en el Distrito de Cartagena.* Cartagena, Bolívar, Colombia.

Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. (2017). *Funcicar*. Obtenido de Presupuesto 2017, Primero la Gente 2016 - 2019:
http://www.funcicar.org/archivo/sites/default/files/archivos/presuouesto_inversiones_2017.pdf

Economía Simple. (S.F.). *Definición de Descentralización*. Obtenido de <https://www.economiasimple.net/glosario/descentralizacion>

Jiménez, L. (2012). *La dramática situación laboral de Cartagena*. Obtenido de Cedetrabajo: <https://cedetrabajo.org/blog/la-dramatica-situacion-laboral-de-cartagena/>

Nader, R. (2015). *Descentralización de la descentralización: Incidencia de los procesos de descentralización sobre los Municipios y Distritos en su organización y división territorial*. Obtenido de Repositorio de la Universidad Libre: <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/8172/Tesis%20de%20RACHID%20NADER.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Olsor, M. (1981). La asignación óptima de la responsabilidad jurisdiccional; El principio de Equivalencia Fiscal. *Hacienda Pública Española*, 61-70.

Poveda, A. (1996). *Descentralización y espacio de planificación de las entidades territoriales*. *Financiamiento, autonomía y gasto social en el marco de la descentralización*. Medellín: Biblioteca Jurídica Diké.

Rodríguez, R. (2006). *Segregación espacial y racial en Cartagena de Indias Colombia: Caso barrio La Candelaria*. Obtenido de Universidad del Valle:

<http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/9900/1/0534292-MS-2016-2.pdf>

Sentencia C - 1051 de 2001, C - 1051 de 2001 (Corte Constitucional de Colombia 2001).

Sentencia C - 561 de 1999, C-561/99 (Corte Constitucional de Colombia 1999).

Torregroza, E., & al., E. (2016). *Repositorio Universidad de Cartagena*. Obtenido de

Propuesta de Nuevas Localidades para el Distrito de Cartagena de Indias a Partir del Enfoque Ecosistémico:

<http://repositorio.unicartagena.edu.co:8080/jspui/bitstream/11227/4867/1/nuevas%20localidades%20-%20FINAL.pdf>

OTRAS REFERENCIAS UTILIZADAS

Abad Aragón, L. (2010). *Gobernanza y desarrollo territorial. Una perspectiva geográfica*. Madrid: Documentos de Trabajo GEDEUR, nº 10.

TRUJILLO, Augusto; *Descentralización, regionalización y autonomía local*; Universidad Nacional de Colombia, primera edición. 2001

Alesina, A., Carrasquilla, A., Echavarría, J. (2000). “Descentralización en Colombia”. Documento de trabajo No.15, Fedesarrollo, Bogotá, agosto.

Arango Gaviria, O. (agosto 18, 19 y 20 del 2006). Ponencia. Memorias. Encuentro Nacional de Comuneros. Pereira.

Cadena, X. (2002), “¿La descentralización empereza? Efecto de las transferencias sobre los ingresos tributarios municipales en Colombia”, Documento CEDE, 2002-08,

Universidad de los Andes, Bogotá.

DNP-DDTS. (2010). Orientaciones conceptuales y metodológicas para la formulación de visiones de desarrollo territorial. Bogotá D.C.: Departamento Nacional de Planeación.

Fandiño Gallo, J. E. (2004). La participación ciudadana en la administración pública. Bogotá: Leyer.

Gaitán, P. (1988). “Primera elección popular de alcaldes: expectativas y frustraciones”.

Análisis Político. N° 4, mayo-agosto, Bogotá, Colombia.

Galán Escalante, O. D. (2006). Las localidades en Barranquilla. Tesis para optar el título de Abogado. Barranquilla: Universidad Libre de Colombia.

Ley 136 de 1994, ley 768 de 2002, ley 1316 de 2013 y el acuerdo distrital 0581 de 2004.

Olarte, I. R. (2009). Competencias de las localidades en materia de planeación y ejecución de las políticas públicas. Bogotá D.C., Colombia: Universidad Colegio.

Velásquez Gavilanes, R. (2003). Políticas Públicas Gobierno Local. Bogotá.

ANEXOS

. DIAGNOSTICO INTRODUCTORIO

La localidad de la Virgen y Turística es la localidad más pobre y rural de Cartagena, presenta desde el año 2009 los mayores índices de violencia de la ciudad y el reclutamiento de menores de edad. En la localidad existe un comercio de productos a muy bajos precios. Líderes y dirigentes de población en situación de desplazamiento de ambos sexos han sido víctimas de asesinato y de amenazas, circulan panfletos y listas negras, la población se ve afectada por toques de queda y la imposición de códigos de conducta con los que se pretende regular la sexualidad de las mujeres y el comportamiento de los jóvenes (Mendoza, 2011: 41).

La localidad de la Virgen y Turística está ubicada al norte del territorio cartagenero, con un área aproximada de 37.102,67 Ha, distribuidas en cuatro (4) Unidades Comuneras de Gobierno Urbanas (4,5,6 y 7) y seis (6) Unidades Comuneras de Gobierno Rurales (La Boquilla, Bayunca, Pontezuela, Punta Canoa, Arroyo de Piedra y Arroyo Grande), con una población aproximada de 287.049 personas distribuidas en 140.695 hombres y 146.354 mujeres, habitando un total aproximado de 64.045 hogares en 59.343 viviendas.

No obstante, la condición de nuestra localidad; esta es epicentro del polo de mayor desarrollo y renovación urbana de la Ciudad de Cartagena, tiene una riqueza cultural y artística, que ha dado a conocer a la Ciudad de Cartagena en el plano nacional e internacional y por su privilegiada ubicación geográfica se encuentra en mira de inversionistas de todo el mundo para desarrollar proyectos urbanos, hoteleros y turísticos.

La localidad de la Virgen y Turística apunta a ser la localidad líder encaminada y dirigida con unas características específicas de desarrollo a gran escala, que permitan no solo la solución de las necesidades básicas insatisfechas de sus comunidades, sino también el desarrollo turístico de la Ciudad, su des embotellamiento vehicular y aloje la más importante y completa Central de Abastos. Sin descuidar la parte humana, la Localidad de la Virgen y Turística debe estar constituida por ciudadanos conocedores de sus deberes y derechos, con habitantes activos en lo que tiene que ver con todos los procesos administrativos de la Alcaldía Local, donde la atención del área Rural tenga el mismo nivel de importancia y participación que lo urbano

DIMENSION ECONOMICA

Análisis Desde La Dimensión Económica

La base económica de la localidad de la Virgen y Turística se sustenta en las siguientes actividades:

Actividad de Servicios:

Son aquellas dirigidas a satisfacer las necesidades de la comunidad. Generan un ingreso para quién la provee y satisfacen la necesidad de un usuario

Actividad Industrial:

En este Ítem se inscriben todas aquellas actividades que representan producción, confección, reparación, preparación, extracción, ensamblaje fabricación y transformación de materias primas.

Actividad Comercial:

Dedicada a expendio compra venta o distribución de bienes o mercancías. Las despensas dan un porcentaje considerable en el desarrollo de actividades económicas.

Actividad Comercial Financiera:

Este sector es atendido principalmente por Bancos y Cooperativas de Financiamiento en la localidad.

Existe principalmente a nivel indígena la elaboración y comercialización de artesanías, dentro de la que se destacan la producción de tejidos de bejuco y fibra, cerámica, alfarería.

La actividad turística se enlaza con otros sectores de la economía como la hotelera, el comercio y los servicios de transporte, siendo un potencial generador de empleo, pero la situación de orden público y falta de promoción no han permitido dar un verdadero impulso a esta actividad.

Producción Local

El aspecto del mercadeo es la principal dificultad que presenta la localidad, ya que desde el punto de vista económico la falta de comercialización, el abuso de los intermediarios, minan el interés de los productores en extender y mejorar sus producciones.

Turismo

A pesar de contar con una riqueza natural reconocida por algunos sectores de la sociedad local, así como del interior del país, en La Localidad De la Virgen y Turística no se ha diseñado una política para el desarrollo del sector Turístico como un potencial económico para la región.

La agenda interna reconoce entre las apuestas productivas de la región, en primer lugar, a la actividad turística. Con sus diferentes matices: Agroturismo, ecoturismo, etnoturismo, turismo de aventura, turismo cultural y de investigación, entre otros, implica un reto que se debe asumir con seriedad y fortaleza, generando un proceso de “*Creación de Capacidades*”, el cual debe ir de la mano con la Voluntad Política, la Voluntad Social, el Conocimiento y la Capacitación, que serán insumos en la construcción de una política local para el desarrollo sostenible de la actividad turística.

Apoyados en la Política Nacional, en especial la expresada en el documento CONPES 3484 de 2007, esta administración ve la oportunidad de apoyar la consolidación de una cadena productiva, impulsando la conformación de pequeñas y medianas empresas, respaldadas con el esfuerzo público y privado.

Comercio

El mercadeo de los productos agrícolas y pecuarios ofrece un alto grado de dificultad en la región, pues resulta difícil su comercialización, por una parte, por su naturaleza son productos perecederos y por otra, el número de personas que intervienen en el proceso de comercialización. Ello limita el interés de los propietarios en extender y mejorar sus cultivos y producciones. Los cultivos comerciales no han logrado un desarrollo completo, debido a las difíciles condiciones de transporte, que eleva notablemente los costos y no permiten competir con otras zonas productoras del país. La utilización de agroquímicos, que permitan mejorar la producción, implica un aumento desmedido en los costos de producción, lo que hace aún más amplia la desventaja comparativa.

Las difíciles condiciones para el mercadeo, la escasez de insumos por falta de capacidad de transporte y altos costos, imponen barreras que no permiten pensar en grandes programas de fomento ganadero, pero a pesar de tener tanto inconveniente es un renglón importante para la economía local.

Recursos Naturales. Comercio Interno.

Se calcula que en la Localidad de la Virgen y Turística existen aproximadamente 1.200 pescadores de los cuales el 92% son indígenas o afro descendientes con dedicación permanente a esta actividad que representa su sustento, el 20% de los pescadores se dedica exclusivamente a la pesca de consumo y el 30% combina esta modalidad con la pesca de especies ornamentales; así mismo, la actividad pesquera se encuentra desorganizada y sin

control incluyendo la comercialización en ésta generalización. Así mismo la carencia de centros de acopio con la infraestructura necesaria para la comercialización, tanto de pescado seco como de fresco, favorece las condiciones rudimentarias de la explotación y la inestabilidad del pescador permanente, a lo que se suma la falta de conciencia del pescador respecto al recurso y el escaso nivel de organización del gremio.

Por otra parte, la pesca juega un importante papel en la consecución de recursos económicos, ante todo de las comunidades más cercanas al casco urbano, ya que muchos pescan para vender el pescado en la zona turística de la Localidad De la Virgen y Turística ya sea fresco o seco, para obtener algún dinero que solucione algunas de sus necesidades.

Análisis Desde La Dimensión De Infraestructura Funcional

Es necesario el fortalecimiento de la Alcaldía Local en la parte de Planeación para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Local y del Esquema de Ordenamiento Territorial; el seguimiento a la inversión, a los planes de acción y sectoriales para así cumplir con su cometido de organizar, planear y ejecutar con las demás secretarías, el desarrollo de la localidad. Igualmente es urgente la implementación del Banco de Proyectos para la obtención de recursos adicionales del orden nacional e internacional.

Infraestructura Vial y de Transporte

La Alcaldía Local no cuenta con la maquinaria mínima necesaria para realizar las actividades que en cumplimiento de su misión debe desarrollar. Esto aunado a los pocos recursos económicos para adelantar proyectos viales. Es notable el deterioro de algunas vías en la zona urbana, para lo cual se requiere inversión a mediana y gran escala y lograr así la conexión de las diferentes zonas de la localidad. De esta manera se puede disminuir el tiempo de desplazamiento.

DIMENSION POLITICO ADMINISTRATIVA

Aspectos Políticos y Actores Políticos

Para el período 2016 – 2019, fueron elegidos como JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL.

Compuesta por nueve (9) Ediles de la siguiente forma:

NOMBRE	FILIACION POLITICA
JOSE LUIS BARBOZA GRAU	PARTIDO DE LA U.
IRIS MONTES CHAMUS	OCPCION CIUDADANA
JOSE CUERO CASTILLO	CAMBIO RADICAL
GERMAN POLO POLO	PARTIDO CONSERVADOR
ALFREDO CORCHO LARA	PARTIDO LIBERAL
MARIA BERNARDA SAYAS	PARTIDO LIBERAL
PEDRO APONTE	PARTIDO CAMBIO RADICAL
OSCAR MARBELLO UTRIA	PARTIDO CONSERVADOR
MARCIA ESCOBAR	PARTIDO ASI.

FUENTE: Registraduria.

DIMENSION SOCIAL.

Sector Educación

La educación es un Derecho fundamental del ciudadano, herramienta esencial en la formación de sociedad civil autónoma, solidaria y democrática; factor primordial para generar desarrollo sólido y pertinente con el territorio e idiosincrasia de los pueblos. La calidad de la educación es la base primordial para la acción constructiva y visionaria de los

ciudadanos, capaces transformar las debilidades regionales en fortalezas competitivas para el mundo globalizado en todos sus aspectos sociales, culturales, ambientales, económicos y comerciales.

Organización de la Administración Educativa

NOMBRE	NOMBRE RECTOR(A)	DIRECCIÓN	TELEFONOS
C.E DE TIERRA BAJA	ANA MARIS MERCADO PEREZ	VEREDA TIERRA BAJA(BOQUILLA)	
C.E MANZANILLO DEL MAR	MAYRA DEL CARMEN CERRO GONZALEZ	VEREDA MANZANILLO (BOQUILLA)	
C.E PUERTO REY	CECILIA BERNARDA TOUS PATERNINA	VDA. PUERTO REY - ANILLO VIAL	6567548
I.E ANTONIO NARIÑO	DANILO ACOSTA TEHERAN	LA ESPERANZA CL A ALFONSO LOPEZ. # 29-35	6693650
I.E ARROYO DE PIEDRA	FREDDY QUINTANA DE LA ROSA	ARROYO DE PIEDRA (BOLIVAR)	
I.E CAMILO TORRES DEL POZON	HERMIDES VASQUEZ VASQUEZ	REL POZON MZA 49 LOTE 13 CR. 89	6525132
I.E CIUDAD DE SINCELEJO	ELVIRA ISABEL QUEZADA MONTEALEGRE	OLAYA HERRERA SEC 11 DE NOV KRA 56 #31C- C07	6699464
I.E CIUDAD DE TUNJA	MIGUEL PEREZ MARQUEZ	MARIA AUXILIADORA CAMINO DEL MEDIO # 39-266	6740713

I.E DE BAYUNCA	ALVARO ANGEL BALLESTAS VARELA	BAYUNCA CARRET. DE LA CORDIALIDAD	6295411
I.E DE PONTEZUELA	DONALDO DIAZ PEREZ	ANILLO VIAL PONTEZUELA CL 167 MZA 070	
I.E FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS	JOSE MIGUEL GOMEZ BUSTAMANTE	OLAYA HERRERA CRA. 84 # 32 B 152	6527657
I.E FE Y ALEGRIA LAS GAVIOTAS	RUTH GRACIELA CERRO TAPIAS	LAS GAVIOTAS TRANSV 65 NO 31-111 ENTRADA PPAL	6714081
I.E FOCO ROJO	JORGE ISAAC CORREA JIMENEZ	B. OLAYA HERRERA SECTOR FOCO ROJO	6725564
I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	PETRONA DE LA ROSA DE CASTILLO	LA MARIA CRA 36 No 33A 52	6566241
I.E FULGENCIO LEQUERICA VELEZ	BLANCA CERRO MUÑOZ	CHIQUINQUIRA MZ. 56 LOTE 1	6710009
I.E HIJOS DE MARIA	EDILSA BARCO DE BORRE	13 DE JUNIO CLL. 31 D # 64-94	6534415
I.E LA LIBERTAD	GUILLERMO RODRIGUEZ CASSIANI	EL POZON TRANV 60 M 89 L 7 CALLEJON 6	6525331

I.E LUIS C GALAN SARMIENTO	JAVIER LLAMAS CANO	EL POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE M I L 11	
I.E MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN	CARLOS JULIO MADERO JIRADO	B.OLAYA HRA SEC NVO PORVENIR CLL. LAS CARRETAS	6636419
I.E MARIA REINA	HNA MARIA DEL CONSUELO DIAZ BUSTAMANTE	LA ESPERANZA CLL. 29 # 37-39	6720155
I.E NTRA. SRA. LA VICTORIA	JOSE MARIA LARA GUTIERREZ DE PINERES	LA ESPERANZA CLL. DE JORGE E GAITAN KRA 36#38-23	6740881
I.E NUESTRA SRA DEL CARMEN	DOMINGO SALGADO HERNANDEZ	ESCALLON VILLA AVENIDA PEDRO DE HEREDIA	6710383 6710231
I.E NUESTRA SRA DEL PERPETUO SOCORRO	PADRE OVIDIO ANTONIO SEJIN RODELO	CL JUAN C ARANGO, KRA 49 #31 - 55	6697932
I.E NUESTRO ESFUERZO	JORGE LUIS IMBETH RODRIGUEZ	EL POZON CLL. SAGRADO CORAZON	6526333
I.E NUEVA ESPERANZA ARROYO GRANDE	NELLYS VARGAS DOMINGUEZ	ARROYO GRANDE B. BELLA VISTA	

I.E OMAIRA SANCHEZ GARZON	CARLOS SEGUNDO REYES RICARDO	CDV #2 LA CANDELARIA CRA 40 # 44-01	6690677
I.E PEDRO DE HEREDIA	MARLENE GONZALEZ PERALTA	ALCIBIA AV. PEDRO ROMERO CL 31 # 34-39	6620772
I.E PLAYAS DE ACAPULCO	ALFREDO CABARCAS AGAMEZ	BARRIÓ LIBANO AVE. PEDRO ROMERO ESQUINA 48 C 60	6697365
I.E REPUBLICA DEL LIBANO	RUTH ARELLANO VERGARA	REPUBLICA DEL LIBANO AV. PEDRO ROMERO # 49 A 15	6698090 6699949
I.E SAN FELIPE NERI	JUAN GUERRERO BABILONIA	OLAYA HERRERA SECT RICAURTE CJ YANES KRA 57 #56-65	6698267
I.E TECNICA DE LA BOQUILLA	HNA SUSANA OTALORA	BOQUILLA CR. 3 # 76-21	6567514 6568152
I.E 14 DE FEBRERO	SOR MARIA AMPARO GOMEZ	EL POZON MANZANA D LOTE 1 SECT 14 DE FEBRERO	300-5680552

Gráfica de comportamiento de la matrícula.

UCG 4	UCG5	UCG6	UCG7
84,0%	79,4 %	85,6%	88,6%

Infraestructura

La infraestructura de los centros educativos del área rural ha tenido mayores deficiencias que la que presenta el área urbana. Aún hay escuelas construidas con materiales de la región (palma, bahareque, madera), sin asegurar si quiera la calidad por lo que año tras año deben reconstruirse; por lo anterior no se tienen datos del estado real de la infraestructura física de los establecimientos.

Prevención y Atención de Desastres

El desarrollo de Cartagena, en su condición de ciudad costera y puerto, ha propiciado la creación de zonas con alta densidad de población, generando de hecho una presión sobre el espacio, una reducción de las áreas libres y un conflicto de armonía en el paisaje. El conjunto de actividades propias de la ciudad producen impactos sobre el medio natural y lo modifican, lo explotan o le generan una sobrecarga de desechos para la cual no se ha desarrollado suficiente capacidad de manejo.

El mayor porcentaje de este ámbito se destina a uso residencial urbano, siendo posible encontrar diferentes tipos de viviendas, desde los barrios marginales ubicados en la parte baja del cerro de la Popa, el sector de la Boquillita y en la zona suroriental de la ciénaga, hasta áreas residenciales de estratos medio y alto, localizados hacia Marbella, Crespo y el cordón arenoso que separa la Ciénaga del mar.

En la base del Cerro y en la zona suroriental el avance de la construcción ha sobrepasado los límites naturales y seguros de terreno firme, llegando a ocupar las llanuras intermareales inundables y las áreas de manglares, sin ninguna planificación, por lo cual no se cuenta con la infraestructura básica de servicios públicos requerida para los asentamientos allí ubicados.

El uso comercial se caracteriza por estar representado en su gran mayoría por corredores a lo largo de las principales vías donde se mezcla el comercio tanto formal como informal. El principal a lo largo del anillo vial alrededor del cual se localizan hoteles y establecimientos destinados exclusivamente a la atención del turista, desde Marbella hasta La Boquilla

El uso institucional se ve representado por las entidades de carácter educativo y gubernamental localizadas en la zona. En el barrio Crespo se ubican el Aeropuerto Rafael Núñez y la sede de la Fiscalía, usos no compatibles con la actividad residencial.

También existen algunas áreas no construidas, consideradas lotes, localizadas en inmediaciones de la Ciénaga (sector noroeste) y en el sector este del casco urbano, en límites con el área rural.

Los usos mixtos, comerciales, residenciales, turísticos y otros, sin mantener el grado de compatibilidad necesario entre ellos, se presentan simultáneamente en los barrios de la ciudad como producto de procesos espontáneos y sin control, lo cual ha generado un gran deterioro en sus zonas residenciales y en general en toda la zona urbana.

La Ciénaga fue una proveedora pesquera de la ciudad y actualmente es de importancia marginal, aunque dentro de ella se practica la pesca artesanal y la producción se considera como de riesgo para la población consumidora y para el mismo pescador, ya que los elevados índices de contaminación de la ciénaga se extienden a las especies allí capturadas.

En la Ciénaga de La Virgen también se practica la pesca aunque en forma muy reducida debido a la reducción de la disponibilidad del recurso. Aquí se pesca principalmente con atarraya, aunque también se utilizan trasmallos de pequeño porte.

El deterioro de la ciénaga se ha irradiado, lo cual afecta negativamente todas las actividades productivas, especialmente la agricultura, pesca, acuacultivos y asentamientos humanos

Hacia la parte central de esta zona se encuentra el Cerro de La Popa, espacio público de tipo

recreativo y cultural, patrimonio histórico y sitio obligado de visita del turista. Está afectado por los asentamientos subnormales localizados en la parte baja, en algunos sitios hasta la cima del mismo, a cotas mayores de 70 metros, que han crecido sin ninguna planeación, como resultado de la presión de la población de bajos recursos económicos que busca aprovechar los beneficios de su localización cercana a las posibilidades de empleo. Con frecuencia, aunque con mayor intensidad en el pasado, se hacen explotaciones de material para construcción, lo que implica un grave deterioro del Cerro, generando una amenaza

LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA

	Al Norte del Territorio	
Ubicación	Cartagenero	
Área	37.104,76 Ha.	
		121285,
Perímetro	121,29 Km.	847
UCG Urbanas	4,5,6 y 7	
	Arroyo Grande, Pontezuela, La Boquilla, Punta Canoa, Arroyo de	
UCG Rurales	Piedra y Bayunca	
No de Barrios	38	

	<u>Total/Loc</u>	<u>Urba</u>	<u>Rur</u>			
		<u>na</u>	<u>al</u>			
		301.3	33.0			
Población	334.383	67	16			
		44.23	5.17			
Viviendas	49.407	5	2			
				<u>Niv</u>	<u>Ni</u>	<u>Ni</u>
	<u>Total/Loc</u>	<u>Niv1</u>	<u>Niv2</u>	<u>3</u>	<u>v4</u>	<u>v5</u>
Población	230.2	56.0	2.9			
Sisbenizada	289.214	00	95	07	7	5
				<u>Priv</u>		
	<u>Total/Loc</u>	<u>Ofic.</u>	<u>ad.</u>			
Colegios	128	65	63			
	<u>Total/Loc</u>	<u>Niv1</u>	<u>Niv2</u>			
Hospitales	17	11	6			
Iglesias	18					
Universidades						
privadas	2					
Estaciones de						
Servicio	3					
Canchas	50					
Centros						
Comerciales	3					

Cámaras

Distriseguridad 10

Antenas 6

Estaciones de

Policía 1

Caís 8

Fuente: Secretaria de Planeación Distrital.